



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096. Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°25/2024

Hasenkamp, 19 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Escala de Sueldos vigente para el Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en reunión mantenida con integrantes de la Comisión de los Sindicatos de Empleados Municipales SUOYEM y ATE, se trató el tema salarial;

Que el Presidente Municipal llegó a un acuerdo con los Gremios en otorgar un 20 % de aumento sobre los sueldos de enero a los Agentes Municipales a partir del mes de febrero de 2024;

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, otorgar el mínimo de bolsillo de \$ 269.668,22 a partir del mes de febrero de 2024;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el incremento salarial estipulado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1º) Apruébese un incremento del 20% sobre los sueldos del mes de enero de 2024 del Personal Municipal a partir del 1º de febrero de 2024.-

Art. 2º) Establecese un Mínimo de Bolsillo en \$ 269.668,22 y el monto para llegar a dicho importe será de carácter transitorio y No Remunerativo y No Bonificable.-

Art. 3º) Impútese el gasto resultante a la partida Personal de acuerdo a la función que cumple cada agente.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese archívese.-


Juan Carlos Cian
Secretario ejecutivo


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE

VIGENCIA: a partir del 01 de febrero de 2024

CATEG.	SUELDO BASICO
1	331.967,50
2	298.074,55
3	270.997,00
4	254.992,11
5	241.566,77
6	218.959,70
7	208.210,22
8	198.740,09
9	194.465,45
10	190.003,00
MINIMO BOLSILLO	269.668,22
JORNAL DIARIO	9.500,15
HORA EMAO	4.255,79

CARGOS POLITICOS (Sin liquidación de presentismo)

INTENDENTE: \$1.991.805,02 (6 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 1041/09)

VICE-INTENDENTE: \$ 796.722,01 (40% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/ ORD. 163/2019)

SECRETARIO: \$ 1.593.444,01 (80% DE LA REM. DEL INTENDENTE S/ ORD. 1041/09)

DIRECTOR DE PRODUCCION Y EMPLEO: \$995.902,51(50% DE LA REM. DEL INTENDENTE S/ORD.163/2019)

DIRECTOR EJECUTIVO: \$ 995.902,51(50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DEC 80/2019)



DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 995.902,51 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DEC 78/2019)

COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO: \$697.131,76 (35% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DEC 84/2019)

JUEZ DE FALTAS: \$663.935,01.- (2 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 945/10)

LIQUIDACION POR ANTIGÜEDAD

DE	A	PORCENTAJE
1	4 Años	10 %
5	9 Años	22 %
10	14 Años	42 %
15	19 Años	72 %
20	24 Años	90 %
25	En adelante	100 %

LIQUIDACION PERMANENCIA EN CATEGORIA

Según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría posterior, es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

DESDE	PORCENTAJE
2 años	10 % s/diferencia
4 años	25 % s/diferencia
6 años	45 % s/diferencia
8 años en adelante	70 % s/diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Jefe de Departamento: 30 % sobre el básico de categoría 1

Jefe de División: 25 % sobre el básico de categoría 2

Gastos de Función: 75 % sobre remuneración total de la categoría 1, Bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad. (Decreto Municipal N° 36/92)



Adicional por Responsabilidad Funcional Tesorero: 25 % s/básico Categoría 1 Según Decreto N° 16/2010 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Contador: 15 % de remuneración de Secretario de Hacienda según Decreto 21/2017 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe de Rentas: 25% s/básico cat. 1 Según decreto N° 20/2011 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Administrativo: 25% s/básico cat.1 según Decreto N° 04/2013 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Informática: 25 % s/básico cat. 1 Según Decreto N° 43/2016 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Compras: 25% S/básico Cat.1 Según Decreto N° 65/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Recursos Humanos: 25% s/básico Cat.1 según Decreto N° 66/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Tareas Riesgosas: 25 % sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por Título: Ciclo Básico: 15 % sobre categoría 10

Secundario: Título no menor a 5 años: 20 % sobre categoría 6

Terciario: Carrera de 1 año a 3 años 20% sobre cat.4

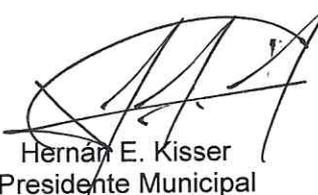
Carrera de 4 años o más 30% sobre cat. 4

Carrera de 5 años o más 40% sobre cat. 4

Fallo de Caja: 15% sobre básico cat. del agente (no podrá exceder el 25% del básico de la cat. 10.-

Adicional por Presentismo: 20% sobre cat. 10 no remunerativo no bonificable (según decreto N° 10/16)


Juan Carlos Cian
Secretario ejecutivo


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal